

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Shasta Community Health Center prohíbe la discriminación. Shasta Community Health Center proporcionará todos los servicios, ayuda financiera y otros beneficios a todas las personas sin tener en cuenta la incapacidad de pagar, Medicare, Medicaid o cobertura del Programa de Seguro de Salud para Niños, raza, color, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, edad, religión o discapacidad.

Discriminación prohibida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título 22 del Código de Regulaciones de California o el Artículo 9.5 (AB 803). Una persona o cualquier clase de personas puede, personalmente o por medio de un representante, presentar una queja por escrito. Shasta Community Health Center ha designado a la siguiente persona para investigar las quejas de discriminación:

Compliance Officer
Shasta Community Health Center
1035 Placer Street
Redding, CA 96001

O puede escribir a:

Centralized Case Management Operations
U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, S.W.
Room 509F HHH Bldg.
Washington, D.C. 20201

O:

Office for Civil Rights
U.S. Department of Health and Human Services
90 7th Street, Suite 4-100
San Francisco, CA 94103